Santiago, uno de julio de dos mil veintiuno.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha cuatro de mayo de dos mil veintiuno, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 36.571-2021.

ANGELA FRANCISCA VIVANCO MARTINEZ
MINISTRA
Fecha: 01/07/2021 16:23:28

ADELITA INES RAVANALES ARRIAGADA
MINISTRA
Fecha: 01/07/2021 16:23:28

JORGE LUIS ZEPEDA ARANCIBIA
MINISTRO(S)
Fecha: 01/07/2021 16:23:29

ROSA MARIA LEONOR ETCHEBERRY COURT
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 01/07/2021 16:23:30

GONZALO ENRIQUE RUZ LARTIGA
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 01/07/2021 16:23:30

JXRFVFKOLX

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Angela Vivanco M., Adelita Inés Ravanales A., Ministro Suplente Jorge Luis Zepeda A. y los Abogados (as) Integrantes Leonor Etcheberry C., Gonzalo Enrique Ruz L. Santiago, uno de julio de dos mil veintiuno.

En Santiago, a uno de julio de dos mil veintiuno, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

JXRFVFKOLX